



BUIN. 0 2 NOV 2010

DECRETO AR. N° 312 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas para desarrollar, implementar, mantener sistemas computacionales o bases de datos específicos.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Acuerdo Nº 273 de fecha 25 de Enero del 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2010.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7 El Memorando № 237 de fecha 18 de Octubre de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual expresa al señor Administrador municipal la necesidad de suscribir contrato a honorarios con don Guillermo Soto Sepúlveda.
- 8.- La derivación del señor Administrador Municipal, al señor Alcalde para la correspondiente autorización de contratación.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.
- 10.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

## DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de Octubre de 2010, con don **GUILLERMO PATRICIO SOTO SEPULVEDA**, Técnico de Nivel Superior en Electrónica, mención Electrónica Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° (10.000 para que efectúe la función específica que se señala en el N° 137 del Acuerdo N° 273 de fecha 25 de Enero de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

Desarrollar, implementar, mantener sistemas computacionales o bases de datos específicos, capacitando a los usuarios municipales en la operación de ellos. 2.- Don **GUILLERMO PATRICIO SOTO SEPULVEDA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 768.888.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal. Además se otorgara Bono de Eventos Especiales y Navidad y el reajuste en el mes de Diciembre en porcentaje a fijar para el sector público.

Se deja establecido que el prestador de servicios, queda asimilado al Grado 9º de la Planta Municipal y tendrá derecho al beneficio de 15 días de Feriado legal.

- 3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se regulariza la partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

ANGELINA ALEGRIA OLAVE SECRETARIA MUNICIPAL

RED/REU/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

PALIDAO

-Secretaria Municipal.

-Direc. de Adm. y Finanzas.

-Administración Municipal.

-Copia interesado.